



Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BURGOS

FRANQUEO CONCERTADO
Núm. 09/2

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS EXCEPTO LOS DOMINGOS Y FESTIVOS

Administración: Imprenta Provincial

Ejemplar: 2 pesetas; De años anteriores, 4.

Suscripciones.—Capít.
Año, 150 pesetas; fuera l.
la Capital, 175 pesetas.

Inserciones no gratuitas
5 pesetas línea. Pagos por
adelantado.



Año 1958 Depósito legal: BU-1 1958

Jueves 18 de Diciembre

Número 287

GOBIERNO CIVIL

Secretaría General

CIRCULAR

Con esta fecha, y en uso de las arribuciones que me confiere la vigente Ley de Caza y Reglamento dictado para su aplicación, he tenido a bien autorizar a los Alcaldes de Junta de Villalba de Losa, Ahedo del Burtrón y Brizuela, para que, a con-

tar de los ocho días siguientes a la publicación de esta Circular, puedan colocar preparados de estricnina en dichos términos municipales, al objeto de exterminar los animales que merodean por el campo.

Lo que se hace público para general conocimiento y a fin de evitar posibles accidentes.

Burgos, 13 de diciembre de 1958.—El Gobernador Civil, Servando Fernández, Victorio.

DIPUTACION PROVINCIAL

Comisión Provincial de Servicios Técnicos

Aprobados por esta Comisión los proyectos y pliegos de condiciones que han de regir en la subasta de las obras que a continuación se relacionan y que se hallan de manifiesto en la Secretaría de la Comisión, se anuncia pública subasta con arreglo a las siguientes normas:

CLASE DE OBRA	Plazo de ejecución (meses)	Tipo de licitación	FIANZAS	
			Provisional	Definitiva
Abastecimiento de aguas de Treviño	9	898.357,87	17.967,15	4 por 100 presupuesto contrata
Terminación camino vecinal del km. 9 de la carretera Trespardarne a Mercadillo a Arceniega, al límite de la provincia	12	468.144,19	9.362,88	Idem
Terminación camino vecinal de Villanueva de los Montes al km. 102 de la carretera de Logroño a Cabañas de Virtus	12	293.137,50	5.862,75	Idem
Terminación de las obras del camino vecinal de Moriana a la carretera de Pancorvo a Bilbao..	3	22.129,68	442,59	Idem
Terminación del camino vecinal de Urría al Puente de Urría sobre el Nela	6	240.322,17	4.806,44	Idem
Terminación camino vecinal de Rebolledo al Alto del Collado	12	254.138,56	5.082,76	Idem

A la garantía definitiva será de aplicación lo establecido en el apartado c) y d) del artículo primero de la Ley de 17-10-1940, («Boletín Oficial del Estado» de 23-10).

El plazo de ejecución se empezará a contar desde el día siguiente al de la notificación de la adjudicación definitiva.

Las proposiciones, redactadas en

papel timbrado o reintegrado con timbre del Estado, se ajustarán al siguiente modelo que al final se inserta y se presentarán en la Secretaría de esta Comisión (Palacio de la Diputación Provincial), durante el plazo de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» del Estado, de las diez a las trece horas,

en sobre cerrado y lacrado, en el que figure la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la subasta de

En el mismo sobre se incluirá el documento que acredite la constitución de la garantía provisional en la Caja General de Depósitos o en cualquiera de sus sucursales y una declaración en la que el licitador afirme bajo su responsabilidad

no hallarse comprendido en ninguno de los casos de incompatibilidad señalados por el artículo 1.º de la Ley de 20-12-1952, y la documentación adreditativa de estar al corriente en el pago de la contribución industrial y de los seguros sociales.

Asimismo se acompañará carnet de Empresa con responsabilidad, y las Empresas y Sociedades la certificación a que se refiere el artículo 5.º del Decreto Ley de 13 de mayo de 1955.

Los licitadores podrán optar por una o varias de las obras, debiendo presentar pliegos independientes para cada una de ellas.

La apertura de pliegos se verificará a las doce horas del día hábil inmediato siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación, en el Palacio provincial, ante una Junta constituida por el Excelentísimo Sr. Gobernador civil de la provincia, Presidente de esta Comisión o persona en quien delegue, que la presidirá, y, como vocales, el Interventor de la Delegación de Hacienda y un Abogado del Estado y el Secretario de la Comisión que dará fe del acto, procediéndose por el Sr. Presidente o su delegado a la apertura de los pliegos presentados, lectura de las proposiciones que contengan y documentos que se acompañan.

La Presidencia declarará hecha la adjudicación provisional a favor del autor de la proposición más ventajosa. Caso de resultar dos o más proposiciones iguales y que éstas sean las más favorables, se verificará, en el mismo acto, licitación verbal por pujas a la llana, durante quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si, terminado dicho plazo, subsistiese la igualdad, se decidirá por sorteo la adjudicación del servicio.

Los licitadores podrán concurrir a la subasta por sí o por mediación de tercera persona, con poder notarial al efecto, bastantado por el Secretario de la Comisión. Los po-

deres, extendidos fuera del Colegio Notarial de Burgos, deberán estar legalizados.

Serán de cuenta de los adjudicatarios los gastos de inserción de este anuncio y cuantos dimanen de la contrata.

Modelo de proposición

Don..... vecino de ... con domicilio en.... calle de.... con carnet de identidad núm.... enterado dal anuncio de licitación de las obras de..... publicado en el «Boletín Oficial del Estado» y de la provincia, correspondiente a los días... y... de ... de... y de las condiciones que se exigen para tomar parte en la misma, se comprometo a ejecutarlas con estricta sujeción a las condiciones fijadas, en la cantidad de..... pesetas (en número y letra).

Asimismo se comprometo a que las remuneraciones de sus empleados y obreros por jornada legal y por horas extraordinarias no serán inferiores a las fijadas para cada clase de trabajo por los Organismos competentes.

(Fecha y firma del licitador)

Burgos, 16 de diciembre de 1958.—El Gobernador civil, Presidente, Servando Fernández Victorio

Se hace público, a efectos de reclamaciones, que pueden presentarse en esta Diputación, en el plazo de treinta días, que esta Corporación, en sesión de 20 de septiembre del corriente año, acordó aprobar las siguientes modificaciones en los Estatutos de la Caja de Cooperación:

«A la Excm. Diputación Provincial: El Consejo de Administración de la Caja de Cooperación Provincial a los Servicios Municipales y de Crédito Municipal, en su sesión celebrada el día 15 del actual, teniendo en cuenta la conveniencia y necesidad de introducir algunas variaciones en la redacción de los

Estatutos de la Caja, aprobados en sesión del Pleno de la Diputación, el día 31 de diciembre de 1957, adoptó el acuerdo de proponer a V. E. las modificaciones siguientes: Artículo 3.º, apartado a), rectificar un error en el publicado en el «Boletín Oficial» de la provincia, sustituyendo la palabra «Secretaría» por «Tesorería». Art. 4.º, añadir dos párrafos, ch) y e) por el siguiente tenor: ch). Los que se obtengan mediante operaciones de crédito que pueda concertar con otras Entidades, previa autorización de la Diputación. e) Otros auxilios que pudieran otorgársela. Art. 7.º Añadir las funciones siguientes a las de la Excm. Diputación: Tercera. Autorización para pedir préstamos a otras Entidades. Cuarta. Resolución de recursos de alzada. Encabezar los artículos noveno y décimo con el capítulo VI, «del Consejo de Administración». Modificar el número de los capítulos siguientes, dándoles a cada uno el siguiente, como consecuencia de introducción del anterior; por lo que, el Presidente que suscribe tiene el honor de elevar a V. E. la referida propuesta, por si tuviera a bien prestar conformidad a la misma, adoptando el acuerdo de que se proceda a introducir las modificaciones reseñadas en la redacción de los Estatutos de la Caja de Cooperación.»

Burgos, 17 de diciembre de 1958. El Presidente, José Carazo Calleja.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Administración de Rentas Públicas de la Provincia de Burgos

Confeccionada la matrícula del Impuesto Industrial para el ejercicio de 1929, se hace saber a los contribuyentes de esta capital, que se halla expuesta al público en esta Administración durante el plazo de DIEZ días, en el curso del cual pueden los interesados formular contra la misma las reclamaciones que estimen convenientes.

Burgos, 13 de diciembre de 1958.—El Administrador de Rentas Públicas, Braulio de Diego.

DEPOSITARIA DE FONDOS PROVINCIALES DE BURGOS

TERCER TRIMESTRE DE 1958

CUENTA del Tercer trimestre de 1958, que rinde el Depositario que suscribe de las operaciones de ingresos y pagos verificados en la Caja de su cargo, a saber:

PRIMERA PARTE.—RESUMEN GENERAL DE MOVIMIENTO DE FONDOS

	Pesetas
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior	2.150.864,10
Ingresos en el trimestre	8.980.602,25
Por reintegro de pagos.	455.282,95
TOTAL.	11.586.749,30
Pagos verificados en el trimestre	10.394.4994,81
Por devolución de ingresos	76.183,99
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue	1.115.570,50

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CAPITULOS

CARGO	Saldo del trimestre anterior por operaciones realizadas	Operaciones realizadas en este trimestre	TOTAL de las operaciones hasta este trimestre
	Pesetas	Pesetas	Pesetas
1 Rentas	96.554,59	103.105,24	199.659,83
2 Bienes provinciales	135.705,50	91.253,50	226.959,00
3 Subvenciones y donativos	>	>	>
4 Legados y mandas	>	>	>
5 Eventuales y extraordinarios e indemnizaciones	222.974,52	67.867,11	290.841,63
6 Contribuciones especiales	>	>	>
7 Derechos y tasas	625.372,32	300.969,34	926.341,66
8 Arbitrios provinciales	4.364.970,28	1.646.913,18	6.011.883,46
9 Recargos y participaciones en tributos del Estado	1.507.464,95	1.122.727,30	2.430.192,25
10 Recursos procedentes de Servicios del Estado	475.595,08	531.711,49	1.007.306,57
11 Recargos provinciales	>	>	>
12 Traspaso de obras y servicios públicos	>	>	>
13 Crédito provincial	>	>	>
14 Recursos especiales	>	>	>
15 Multas	700,00	600,00	1.300,00
16 Mancomunidades interprovinciales	>	>	>
17 Reintegros	102.507,44	69.544,96	172.052,40
18 Fianzas y depósitos	590,00	250,00	840,00
19 Resultas	12.559.216,21	5.045.690,13	17.604.876,34
TOTAL DE INGRESOS.	19.891.650,89	8.980.602,25	28.872.253,14

D A T A

1 Obligaciones generales	956.027,39	458.412,77	1.414.440,16
2 Representación provincial	205.648,58	163.487,67	369.136,25
3 Vigilancia y Seguridad	>	>	>
4 Bienes provinciales	>	>	>
5 Gastos de recaudación	527.539,74	402.378,97	929.918,71
6 Personal y material	2.502.476,08	1.936.931,39	4.439.407,47
7 Salubridad e higiene	>	>	>
8 Beneficencia	5.079.620,31	3.067.228,18	8.146.848,49
9 Cooperación provincial	>	>	>
10 Instrucción pública	322.257,63	413.307,22	735.564,85
11 Obras públicas y edificios provinciales	1.457.808,14	2.655.283,87	4.113.092,01
12 Traspaso de obras y servicios del Estado	>	>	>
13 Montes y pesca	>	>	>
14 Agricultura y ganadería	51.289,45	227.712,24	279.001,69
15 Crédito provincial	168.475,70	168.475,70	336.951,40
16 Mancomunidades interprovinciales	>	>	>
17 Devoluciones de ingresos indebidos	>	>	>
18 Imprevistos	4.297,63	6.116,64	10.414,27
19 Resultas	6.969.834,38	895.660,16	7.865.494,54
TOTAL DE PAGOS.	18.245.275,03	10.394.994,81	28.640.269,84

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los Libros de la Depositaria de mi cargo y con los documentos que en su día se unirán a la cuenta general definitiva del ejercicio.

En Burgos, a 15 de octubre de 1958.—El Depositario, Cándido Lacalle Romero.

INTERVENCION DE FONDOS PROVINCIALES

Examinada la precedente cuenta está en un todo conforme con los asientos de los Libros de esta Intervención de mi cargo.

En Burgos, a 4 de noviembre de 1958.—El Interventor, Saturnino Sampedro Marcos.—V.º B.º.—El Ordenador de Pagos, José Carazo Calleja.

de 22 noviembre de 1958. La Diputación provincial, en sesión celebrada dicho día, acordó aprobar esta cuenta y que se publique en el «Boletín Oficial» de la provincia.—El Secretario, Jesús Martínez González.

Providencias Judiciales

Castrojeriz

Don José Gil Sáez, Juez de Primera Instancia e Instrucción de esta villa y su partido,

Por el presente hago saber: Que este Juzgado de mi cargo se sigue sumario con el número 50 de 1956, seguido por el delito de imprudencia, contra Gabino Salas Salas, de 26 años de edad, soltero, hijo de Ramón y de Trinidad, natural de Castriello de la Reina, en el cual, con fecha 3 del actual, se ha declarado concluso el presente sumario y se acordó emplazar al procesado expresado y al responsable civil subsidiario don César Ruiz Olea.

Y para que tenga lugar el emplazamiento del citado responsable civil subsidiario, don César Ruiz Olea, de 32 años de edad, casado, industrial, cuyo último domicilio fué en Burgos, hoy en ignorado paradero, por el presente edicto se emplaza al expresado responsable civil subsidiario, César Ruiz Olea, para que, en el término de diez días, comparezca ante la Ilustrísima Audiencia Provincial de Burgos, a nombrar Abogado y Procurador que le defienda y represente, si viere convenirle, en indicada causa.

Dado en Castrojeriz, a 3 de diciembre de 1958.—El Juez de Primera Instancia, José Gil Sáez.

Anuncios Municipales

JEFATURA DE OBRAS PÚBLICAS

Instalaciones eléctricas

Nota-Anuncio

Don Simón de Diego Arranz, con domicilio en Valladolid, calle de García Morato, 35, solicita la concesión administrativa necesaria para el establecimiento

de una línea eléctrica de alta tensión para suministro al pueblo de Lences, con un centro de transformación al final de la misma.

La línea tiene una alineación de 558 m. de longitud y se cruzan los siguientes servicios:

- 1.º F. C. de Calatayud a Ciudad, km. 296,314.
- 2.º Línea telefónica del ferrocarril.
- 3.º Río Horusino.
- 4.º Camino vecinal a Llano de Bureba.

También se cruzan, además, varios caminos de dominio público, terrenos de dominio público y de propiedad particular.

Todos estos cruzamientos se verificarán de acuerdo con los Reglamentos y disposiciones vigentes.

Las características eléctricas más importantes son: corriente trifásica de 50 periodos, 3.000 voltios de tensión máxima, aunque la línea está proyectada para una ampliación a 13.290 v., conductor de acero de 12,56 mm² de sección. Potencia del transformador 15 KVA.

El peticionario no solicita la imposición de servidumbre forzosa de paso.

Y conforme a lo dispuesto en el artículo 13 del Reglamento de Instalaciones Eléctricas de 27 de marzo de 1919, se abre información pública acerca del referido proyecto, durante el plazo de treinta días, a contar desde la fecha de este periódico oficial en el que se inserte el anuncio, para que los que se crean perjudicados puedan formular las reclamaciones que estimen oportunas ante la Jefatura de Obras Públicas de la provincia o ante la Alcaldía del Ayuntamiento de Lences, único término municipal a que afectan las obras, haciendo constar que, durante dicho plazo, estará el proyecto de manifiesto al público, a las horas

hábles de oficina, en esta Jefatura, sita en la calle Fernando Alvarez, número 3, y que transcurrido el plazo no tendrán fuerza ni validez alguna las reclamaciones que se presentasen.

El Alcalde del Ayuntamiento afectado por la instalación, antes citado, deberá exponer al público, en los lugares de costumbre, el «Boletín Oficial» en que se publique esta Nota-Anuncio, por espacio de treinta días, anunciando por edictos la petición debiendo remitir, al terminar el período informativo, a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia una certificación en la que haga constar haber dado cumplimiento a la publicación del anuncio por espacio de treinta días, expresando al mismo tiempo si en el plazo señalado se han presentado o no reclamaciones, remitiéndolas, en el primer caso, e informando igualmente lo que estimen pertinente sobre los servicios municipales, si a ellos afectase la instalación, y si no afectase, haciéndolo constar así.

Burgos, 12 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, Por autorización, E. Molina.

Carreteras.—Conservación

Incoado por esta Jefatura el oportuno expediente para la devolución de la fianza constituida por el Contratista D. Félix Andrés Martínez, con domicilio en Logroño, calle República Argentina, 22, para garantizar la ejecución de las obras de reparación con macadam de los kilómetros 35 al 45 y riego asfáltico de los kilómetros 26 al 45 de la Carretera Comarcal de Burgos a Santoña, se hace público por medio del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que los Alcaldes de los términos municipales donde radican estas obras certifiquen de si existen o no

reclamaciones contra el citado contratista de las mismas, por los daños y perjuicios que son de su cuenta, por deuda de jornales y materiales y por indemnizaciones de accidentes ocurridos en el trabajo, entendiéndose que estas certificaciones se refieren a reclamaciones formuladas ante la autoridad judicial, única competente para conocer en ellas, debiendo remitir la certificación los Alcaldes respectivos a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia en el plazo de treinta días, contados a partir de la fecha de la publicación de este anuncio, transcurrido el cual sin envías se entenderá que no hay reclamación alguna.

Burgos, 11 de diciembre de 1958.—El Ingeniero Jefe, P. A.; E. Molina.

Tribunal Provincial de lo Contencioso-Administrativo

Por el Procurador don Julián de Echevarrieta Miguel, en nombre y con poder de don Eusebio López Abad, vecino de Regumiel de la Sierra, se ha interpuesto ante este Tribunal recurso contencioso administrativo sobre revocación de acuerdo del Ayuntamiento de su vecindad, de fecha 14 de octubre último, aprobatorio de la lista de beneficiarios de aprovechamientos forestales.

En cumplimiento de lo que dispone la vigente Ley de lo Contencioso Administrativo, se publica este anuncio para conocimiento de los que tuvieren interés directo en el asunto y quisieren coadyuvar en él a la Administración.

Burgos, 9 de diciembre de 1958.—Andrés Basanta Silva.

Ayuntamiento de Zalduendo

Instruido expediente de habilitación y suplementos de crédito

sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el artículo 691 de la Ley de Régimen Local (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Zalduendo, a 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Valentín Román.

Igual anuncio hacen los Alcaldes de Los Tremellos y Las Cebadas.

Ayuntamiento de Palacios de la Sierra

De conformidad con el procedimiento señalado en las reglas 81 y 82 de la Instrucción de Haciendas Locales del Reglamento de 4 de agosto de 1952, en relación con el artículo 790, párrafo 2.º de la vigente Ley de Régimen Local, la cuenta de presupuesto extraordinario número 1, aprobado en 30 de enero de 1958, con sus justificantes y dictamen de la Comisión correspondiente, queda expuesta al público para oír reclamaciones en la Secretaría de la Corporación, durante quince días.

En este plazo y ocho días más podrán formular por escrito los reparos y observaciones que juzguen oportunos las personas naturales y jurídicas del Municipio, ante la propia Corporación, con sujeción a las normas establecidas para la aprobación definitiva de dichos textos legales.

Lo que hago público para general conocimiento.

Palacios de la Sierra, 12 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Manuel de Pedro.

Ayuntamiento de Valle de Tobalina

Formados los documentos obratorios del arbitrio de riqueza urbana de este Municipio, para el ejercicio de 1959, se hallan expuestos al público en la Secretaría Municipal, por espacio de 15 días hábiles, a los efectos de oír reclamaciones que pudieran presentarse por los contribuyentes interesados, advirtiéndose que, transcurrido el indicado plazo, no serán admitidas.

Valle de Tobalina, a 2 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Carlos Alvarez.

Ayuntamiento de Pradoluengo

Instruido expediente de habilitación de crédito por medio de transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de quince días, a los efectos de oír reclamaciones, todo ello en cumplimiento del artículo 664 de la Ley de Régimen Local.

Pradoluengo, 11 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Felipe San Román.

Ayuntamiento de Ros

Instruido expediente de suplemento y habilitación de créditos, sin y con transferencia, para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle consta en el mismo, se hace público que durante el plazo de quince días se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría municipal a los efectos de oír reclamaciones, de acuerdo con lo legislado en el artículo 691 de la vigente Ley de Régimen Local. (Texto refundido de 24 de junio de 1955).

Ros, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, L. Pérez.

Ayuntamiento de Fuentelcéspedes

Aprobadas por este Ayuntamiento las Ordenanzas fiscales para la recaudación de las exacciones que a continuación se detallan, con arreglo a lo dispuesto en el capítulo 7.º, artículos 717 y siguientes de la Ley de Régimen Local.

Y con el fin de que puedan ser examinadas libremente por cuantos vecinos lo deseen y presentarse las reclamaciones que contra las mismas se juzguen pertinentes, quedan expuestas al público, por término de quince días hábiles, según determina el artículo 722 de dicha Ley.

Ordenanzas que se citan

1. Voz pública.
2. Arbitrios sobre industrias callejeras y ambulantes.

Fuentelcéspedes, a 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Julio García.

Ayuntamiento de Lodoso

Aprobado por el Ayuntamiento el presupuesto extraordinario formado para la terminación del camino vecinal de Lodoso al de Pedrosa de Río Urbel a Tobar, queda expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días, a fin de que si lo creen necesario puedan formularse reclamaciones por los habitantes de término en este Ayuntamiento, para ante el Ilmo. señor Delegado de Hacienda, por cualquiera de las causas indicadas en el párrafo 3 del artículo 696 de la Ley de Régimen Local de 24 de junio de 1955.

Y para general conocimiento se manda publicar el presente, a los efectos del artículo 672 del referido texto legal.

Lodoso, a 19 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Pedro Alonso.

Ayuntamiento de Villaescusa de Roa

A efectos de examen y reclamación, en su caso, se halla expuesto al público en esta Secretaría, por el plazo de ocho días hábiles, el padrón de contribución territorial rústica de este término, formado para 1959.

Igualmente, y a los mismos efectos, durante quince días hábiles, estará de manifiesto el padrón del arbitrio municipal sobre citadas riquezas de rústica y urbana conforme dispone el artículo 562 de la Ley de Régimen Local.

Villaescusa de Roa; 24 de noviembre de 1958.—El Alcalde, F. Lopez.

Ayuntamiento de Canicosa de la Sierra

Acordada por este Ayuntamiento la enajenación de varias parcelas de terrenos edificados, sitas en el casco de esta villa, al barrio de Manzanares y San Roque, de acuerdo a lo previsto en el artículo 189 de la vigente Ley de Régimen Local y normas dictadas por la Dirección General de Administración Local, por el presente se pone en conocimiento de cuantos se crean perjudicados con la adopción de mencionado acuerdo, puedan presentar sus reclamaciones ante este Ayuntamiento dentro de ocho días, durante los cuales estarán de manifiesto los pliegos de condiciones, advirtiéndose que el importe de las mismas no excede del 25 por 100 del presupuesto anual. Y de conformidad al artículo 312 del texto legal antes citado, una vez transcurrido el plazo no se admitirá ninguna, a tenor de lo dispuesto en el artículo 24 del vigente Reglamento de Contratación municipal.

Canicosa de la Sierra, a 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Angel J. Chicote.

Junta Administrativa de Huerta de Abajo

Instruido expediente de Habilitación de crédito sin transferencia, por existir superávit del ejercicio anterior para atender al pago de obligaciones, cuyo detalle constan en aquél, se hace público que se halla expuesto dicho expediente en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de quince días a los efectos de oír reclamaciones, de conformidad con el art. 691 de la Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 junio de 1955).

Huerta de Abajo, a 5 de diciembre de 1958.—El Presidente, Lorenzo Izquierdo.

Ayuntamiento de Moncalvillo de la Sierra

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten

en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Moncalvillo de la Sierra, 9 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Anibeto Benito.

Ayuntamiento de Santa María Mercadillo

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.
- b) Las personas interesadas

directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Santa María Mercadillo, 28 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Toribio Tapia.

Ayuntamiento de Tosantos

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

- a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Tosantos, 17 de noviembre de 1958.—El Alcalde, Luciano Contreras.

Igual anuncio hace el Alcalde de Puras de Villafranca.

Ayuntamiento de Las Vesgas

La Corporación municipal que presido ha tomado acuerdo de aprobación del Presupuesto municipal ordinario para el ejercicio de 1959, en las condiciones previstas en el artículo 681 de la vigente Ley de Régimen Local (texto refundido de 24 de junio de 1955).

Y al objeto de que puedan presentarse contra la aprobación de mencionado Presupuesto las reclamaciones que se estimen pertinentes, se halla expuesto al público dicho documento en la Secretaría municipal, por término de quince días hábiles y publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, según el art. 682, durante cuyo plazo pueden formularse reclamaciones, las que se presentarán al Ilustrísimo señor Delegado de Hacienda de la provincia, por conducto de la Corporación municipal, teniendo

personalidad para interponerlas a tenor del art. 683 de dicha Ley:

a) Los habitantes del territorio municipal.

b) Las personas interesadas directamente, aunque no habiten en el territorio de la Entidad Local.

c) Las Corporaciones, Asociaciones y personas jurídicas en general, radiquen o no en el territorio de la Entidad, cuando el Presupuesto afecte a sus intereses.

Los no residentes podrán presentar sus reclamaciones en la Delegación de Hacienda, advirtiéndose que no se admitirán otras reclamaciones que las que se basen en cualquiera de las causas señaladas en el art. 684 de dicho Cuerpo Legal y dentro del plazo indicado.

Lo que se hace saber para general conocimiento.

Las Vegas, 6 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Alfonso Fernández.

Igual anuncio hace el Presidente de la Junta vecinal de Villafuertes.

Anuncios Particulares

Ayuntamiento de Las Hormazas

Hasta el día 30 del corriente mes de diciembre se admitirán cuantas solicitudes se presenten por escrito y en pliego cerrado, ante el Sr. Alcalde Presidente de la Corporación Municipal, Albañiles o Maestros de obras que deseen ejecutar las obras de construcción de una casa-habitación para la señora Maestra del Barrio de Borcos, de este pueblo.

Quienes deseen presentar pliego de condiciones dirigirán sus solicitudes a ésta Alcaldía, reintegrado con póliza de 1,50 pesetas.

Los pliegos de condiciones se ajustarán a ejecutar las obras con arreglo a los planos propuestos por la Autoridad competente.

Los planos y presupuestos se hallan en este Ayuntamiento a disposición de quienes deseen examinarlos, para que dichos Albañiles o Maestros de obras puedan percatarse de cuantos detalles se concretan en tal presupuesto y plano.

La apertura de cuantos pliegos se presenten para tomar parte en la subasta de ejecución de las obras dichas tendrá lugar en la Sala de sesiones de este Ayuntamiento, bajo la presidencia del Sr. Alcalde o Concejal en quien delegue, con la asistencia de la Comisión Municipal nombrada al efecto, del Sr. Arquitecto (encargado), Director de las obras y del Sr. Secretario de la Corporación Municipal, el día 31 de diciembre en curso.

La Comisión de obras declarará hecha la adjudicación provisional de las obras al autor de la proposición que se elija, teniendo en cuenta las garantías morales y económicas de los solicitantes y la proposición más ventajosa.

Dentro de los tres días siguientes al acto de apertura de pliegos podrán los licitadores presentar cuantas reclamaciones juzguen pertinentes, que serán resueltas en el plazo de tres días.

La persona que resulte adjudicataria provisional de las obras depositará en la Caja del Ayuntamiento la cantidad de 5.338,23 pesetas, o sea, el 6 por 100 del presupuesto, y puede verificarse dicha fianza en metálico o en valores o en efectos públicos del Estado al precio de cotización oficial, admitiéndose así mismo Cédulas del Banco Local de España.

Quienes soliciten tomar parte

en estas subastas se consideran sujetos a realizar o ejecutar las obras bajo el presupuesto y plano formado por el Arquitecto Escolar de la Comisión Provincial, formulando su petición con sujeción al modelo que más abajo se formula.

Lo que se publica para general conocimiento.

Las Hormazas, 10 de diciembre de 1958.—El Alcalde, Gregorio Martínez.

Modelo de proposición

Don . . . , vecino de . . . , provisto de los datos personales con documentación adjunta, enterado del anuncio que publica el B. O. de la provincia, correspondiente al día . . . y de las bases y condiciones técnicas, económicas y administrativas que han de regir en el concurso-subasta de las obras de construcción de casa-habitación para la señora Maestra del Barrio de Borcos del pueblo de Las Hormazas, se comprometo a ejecutarlas con arreglo a las bases y condiciones que contienen los planos y presupuestos formados por Autoridad competente, en la cantidad de pesetas (en letra) según detalle por unidades y precios que se adjuntan.

Así también se comprometo a cumplir las leyes sociales vigentes y a que las renumeraciones de sus obreros y empleados, tanto por jornada como por hora extraordinaria, sean inferiores a las señaladas por cada clase de trabajo por las disposiciones y organismos competentes.

Así mismo se comprometen a realizar por escrito con los trabajadores que han de ocuparse de las obras, el contrato de trabajo, en la forma y plazo que disponen los artículos 23 y siguientes del Decreto de 26 de enero de 1944.

(Fecha en letra)

El proponente,